

**MINUTA, 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día veintiuno de enero de dos mil doce, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez; así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil doce. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

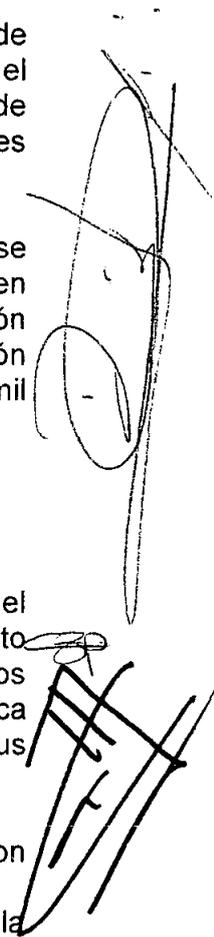
En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión declaró el inicio de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil doce.

Posteriormente, y a solicitud del Presidente de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/006/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011 e IEDF-QCG/PE/090/2011.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron el orden del día.

Acto seguido, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el único punto del orden del día.



La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que la Comisión debería determinar cuál sería la ruta a seguir en caso de que los denunciados incumplieran con el retiro de propaganda. Por otro lado, consideró que los Proyectos de Acuerdo deberían tener una estructura distinta, y propuso que primero se tuviera por recibida la queja, después que se determine el inicio del procedimiento y se ordene la integración; posteriormente que se decrete la medida cautelar y después que se acumule, en su caso.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se habían recibido observaciones al Proyecto de Acuerdo por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la Consejera Electoral Claudia Zavala Pérez; en particular, en el punto de acuerdo sexto, a efecto de que se sustituya en el apercibimiento la palabra "medidas cautelares" por "medida de apremio prevista en la fracción III del artículo 12 del Reglamento para el trámite y sustentación de los procedimientos administrativos sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal". Por otra parte, comentó que en el Proyecto de Acuerdo se razona y se justifica de conformidad con los criterios que ha establecido la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez coincidió con la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, en el sentido de decidir qué medidas se tomarán en el caso de que los inculpados no retiren la propaganda detectada. Por otra parte, consideró que resultaba innecesario describir toda la norma en este tipo de Proyectos de Acuerdo, ya que lo realmente trascendente es indicar todo lo que se encuentra en el Expediente.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que la Comisión debería de delinear lo que se va a entender por medida precautoria o cautelar y cuáles son los alcances que se le darán a dichas medidas. Manifestó que en esas cuestiones la Comisión debe de robustecer la argumentación en lugar de incorporar nuevos criterios como el de "evitar confundir al electorado". Insistió en que la Comisión debería de decidir el tipo de acciones que tomará si no se cumplimenta una orden por parte del presunto infractor o el denunciado.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez recordó que no se pueden vulnerar derechos fundamentales, por lo que habría que delinear el camino respecto de estos asuntos, tomando en cuenta los criterios que obligan al Instituto y, posteriormente, los criterios que se adoptarán como autoridad, para tener claridad y aplicar exactamente las reglas en los casos concretos.

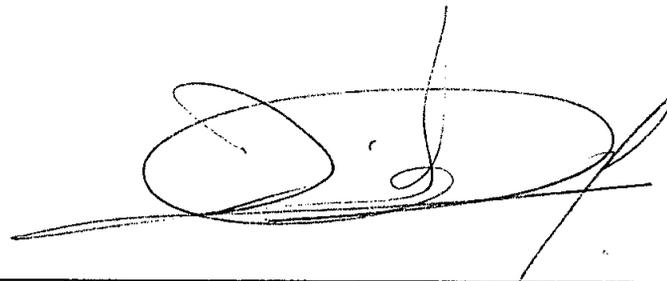
El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que respecto del Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/067/2011, y en atención a las características de la propaganda que ahora se denunciaba, administrada con los nuevos mensajes que estaban contenidos, resulta procedente el retiro de la propaganda y el decretar la medida cautelar.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo propuso que se tomara el acuerdo tomando en cuenta los puntos señalados por las Consejeras Electorales, dándole más fundamentación y motivación al Proyecto de Acuerdo; asimismo, comentó que en la presentación de los siguientes Expedientes las áreas sustanciadoras deben de tomar en cuenta todo lo que se había dicho en el presente sesión.

Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/15-9ª.Ext./2012.-** Se aprueba por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/006/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011 e IEDF-QCG/PE/090/2011. Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo catorce horas con diecisiete minutos del veintiuno de enero de dos mil doce, se dio por concluida la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce.



---

**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Asociaciones Políticas



---

**CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas



---

**BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas